

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y RIESGO  
TRIBUTARIO EN LA EMPRESA LA MURALLA  
INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C., AÑO 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**ANDRADE VELÁSQUEZ, JOSÉ ENRIQUE  
PÉREZ GALLOZA, JESÚS MARCELO  
TICONA CONDORI, HENRY SAMUEL**

**Callao, Agosto 2016**

**PERÚ**

## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACION

### MIEMBROS DEL JURADO

MG. ECON. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL	PRESIDENTE
ABG. GUIDO MERMA MOLINA	SECRETARIO
CPC. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUÉN	VOCAL
LIC. JOSÉ WILLIAM SANCHEZ PINEDO	MIEMBRO SUPLENTE

**ASESOR:** CPCC. MANUEL RODOLFO, ROMERO LUYO

**N° DE LIBRO:** 1

**N° DE FOLIO:** 16.6

**N° DE ACTA:** 027-JE-CT-2016-01/FCC  
028-JE-CT-2016-01/FCC  
029-JE-CT-2016-01/FCC

**FECHA DE APROBACION:** 19 de Agosto del 2016.

**RESOLUCION DE SUSTENTACION:** N° 449-2016-CFCC



**ACTA DE SUSTENTACIÓN N°029 -JE-CT-2016-01/FCC  
 MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TESIS**

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria en la Facultad de Ciencias Contables, al (los) **diecinueve** días del mes de **agosto** del año **dos mil dieciséis**; siendo las **...15:30...** hrs., se reunió el Jurado Evaluador en la Facultad de Ciencias Contables, conformado por los siguientes docentes:

<b>Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL</b>	<b>Presidente</b>
<b>ABG. GUIDO MERMA MOLINA</b>	<b>Secretario</b>
<b>CPC WALTER VICTOR HUERTAS NIQUÉN</b>	<b>Vocal</b>
<b>LIC. JOSÉ WILLIAM SANCHEZ PINEDO</b>	<b>Miembro Suplente</b>

Designado según **Resolución de Consejo de Facultad N° 449-2016-CFCC** de fecha **16 de agosto del 2016** para evaluar la sustentación de el (la)(los)Bachiller(es) de Contabilidad Don(ña) **ANDRADE VELÁSQUEZ, José Enrique, PÉREZ GALLOZA, Jesús Marcelo, TICONA CONDORI, Henry Samuel** de su Tesis titulada **"AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C, AÑO 2015"** bajo la Modalidad de Tesis con Ciclo, de acuerdo a lo establecido en la **normatividad pertinente.**

Luego de escuchar la sustentación de la (el) Bachiller don(ña) **TICONA CONDORI, Henry Samuel**, y realizadas las preguntas respectivas, el Jurado acordó la calificación final de:

Calificación Cuantitativa	Calificación Cualitativa
17	Diecisiete - Muy Bueno

En mérito del cual, el jurado aprueba (aprueba / no aprueba) que se le otorgue el Título Profesional correspondiente.

Concluyendo la sustentación a las 16:20 horas.

  
 Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL  
 Presidente

  
 CPC WALTER VICTOR HUERTAS NIQUÉN  
 Vocal



  
 Abg. GUIDO MERMA MOLINA  
 Secretario

  
 LIC. JOSÉ WILLIAM SANCHEZ PINEDO  
 Miembro Suplente

## **DEDICATORIA**

A Dios quien supo guiarnos por el buen camino, darnos las fuerzas necesarias para afrontar este gran desafío y a nuestros padres por ser nuestros motores para seguir desarrollándonos profesionalmente y ser mejores personas.

## **AGRADECIMIENTO**

A mis estimados profesores del curso de tesis, por su paciencia, tolerancia, dedicación brindada, enseñanzas, capacidad para guiarnos con más ideas y por último por incentivarnos a la investigación.

Al personal administrativo de la facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, por su grato apoyo en todos los trámites administrativos.

A nuestros compañeros de curso de tesis, por su colaboración constante, por la unión mostrada.

A nuestros respectivos padres, por su apoyo incondicional en esta etapa profesional, por sus palabras de aliento y motivación hacia cada uno de nosotros.

## ÍNDICE

TABLAS DE CONTENIDO .....	6
RESUMEN.....	8
ABSTRACT.....	9
<b>I.- PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>10</b>
1.1. Identificación del problema.....	10
1.2. Formulación del problema.....	11
1.2.1 Problema general.....	11
1.2.2 Problemas específicos.....	11
1.3. Objetivos de la investigación.....	12
1.3.1 Objetivo general.....	12
1.3.2 Objetivos específicos.....	12
1.4. Justificación.....	12
<b>II.- MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>14</b>
2.1. Antecedentes del estudio.....	14
2.1.1 Antecedentes de fuente nacional.....	14
2.1.2 Antecedentes de fuente extranjera.....	16

2.2. Marco teórico.....	18
2.3. Definición de términos básicos.....	36
<b>III.- VARIABLES E HIPÓTESIS.....</b>	<b>40</b>
3.1. Variables.....	40
3.1.1 Variable independiente.....	40
3.1.2 Variable dependiente.....	40
3.2. Operacionalización de variables.....	41
3.3. Hipótesis.....	41
3.3.1 Hipótesis general.....	41
3.3.2 Hipótesis específica.....	41
<b>IV.METODOLOGÍA.....</b>	<b>42</b>
4.1. Tipo y diseño de la investigación.....	42
4.2. Población y Muestra.....	42
4.2.1 Población.....	42
4.2.2 Muestra.....	42
4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	42
4.3.1 Técnica.....	42
4.3.2 Instrumentos.....	42

<b>V.RESULTADOS.....</b>	<b>44</b>
5.1. Análisis de resultados.....	44
5.1.1 Pagos sin utilizar medios bancarios – ejercicio 2015.....	44
5.1.2 Condición de “No Habido” de los proveedores en el ejercicio 2015.....	46
5.1.3 Gastos de viaje en el interior del país - ejercicio 2015.....	48
5.1.4 Gastos por premios – ejercicio 2015.....	50
5.1.5 Principio del devengado - ejercicio 2015.....	52
5.1.6 Contratos de arrendamiento inmobiliario ejercicio 2015.....	53
5.1.7 Pólizas de Seguro – ejercicio 2015.....	55
5.1.8 Cuotas sindicales (cupos de construcción civil) en el ejercicio 2015.....	56
5.1.9 Cálculo del impuesto general a las ventas – ejercicio 2015..	58
5.1.10 Adición de gastos después de auditoria - ejercicio 2015.....	60
5.1.11 Variación del cálculo del impuesto a la renta ejercicio 2015.....	61
5.1.12 Prueba de kolmogorov – smirnov.....	62

Matriz de Consistencia.....	80
Otros anexos necesarios para respaldo de la investigación.....	81

## TABLAS DE CONTENIDO

Gráfica N° 1 Pagos sin utilizar medios bancarios – ejercicio 2015.....	45
Gráfica N° 2 Proveedores con condición no habido – ejercicio 2015.....	47
Gráfica N° 3 Exceso viáticos por gastos de viaje realizados en el interior del país – ejercicio 2015.....	49
Gráfica N° 4 Utilización de gastos por premio – ejercicio 2015.....	51
Gráfica N° 5 Principio del devengado – ejercicio 2015.....	53
Gráfica N° 6 Contratos de arrendamiento inmobiliario – ejercicio 2015.....	54
Gráfica N° 7 Póliza de seguro en el ejercicio 2015.....	56
Gráfica N° 8 Cuotas sindicales (cupos construcción civil) – ejercicio 2015.....	58
Gráfica N° 9 Adición de gastos no aceptados ejercicio 2015.....	60
Gráfica N° 10 Variación del cálculo del impuesto a la renta ejercicio 2015.....	62
Gráfica N° 11 Consolidación de riesgos tributarios.....	67
Tabla N° 1 Pagos sin utilizar medios bancarios – ejercicio 2015.....	44
Tabla N° 2 Proveedores con condición no habido – ejercicio 2015.....	46
Tabla N° 3 Exceso viáticos por gastos de viaje realizados en el interior del país – ejercicio 2015.....	48
Tabla N° 4 Utilización de gastos por premio – ejercicio 2015.....	50
Tabla N° 5 Principio del devengado – ejercicio 2015.....	52
Tabla N° 6 Contratos de arrendamiento inmobiliario – ejercicio 2015.....	54
Tabla N° 7 Póliza de seguro en el ejercicio 2015.....	55
Tabla N° 8 Cuotas sindicales (cupos construcción civil) – ejercicio 2015.....	57
Tabla N° 9 Cálculo del impuesto general a las ventas – ejercicio 2015.....	59

Tabla N° 10 Adición de gastos no aceptados ejercicio 2015.....	60
Tabla N° 11 Variación del cálculo del impuesto a la renta ejercicio 2015.....	61
Tabla N° 12 Prueba de KOLMOGOROV – SMIRNOV.....	62
Tabla N° 13 Prueba de T - STUDENT.....	63
Tabla N° 14 Tributo omitido del IGV mas intereses – ejercicio 2015.....	65
Tabla N° 15 Multas ejercicios 2015.....	65
Tabla N° 16 Subsanación voluntaria gradualidad 95% más intereses ejercicio 2015.....	66
Tabla N° 17 Subsanación inducida gradualidad 70% más intereses ejercicio 2015.....	66
Tabla N° 18 Consolidación de riesgos tributarios.....	67

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo principal, determinar que una adecuada auditoria tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, el período del presente estudio es el año 2015.

Para lograr el propósito de la misma se realizaron pruebas analíticas por el ejercicio 2015, enmarcando de cierta manera nuestra labor como auditores tributarios independientes y reflejando a través de ello las diversas observaciones encontradas que corrigiéndolas conllevarían a reducir los riesgos tributarios en la empresa.

La correlación bivariada entre lo encontrado mediante la ejecución de la auditoria tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario se realizó utilizando el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS 20.

Entre los resultados encontrados tenemos: omisiones de tributos; registros incorrectos de gastos que conllevaron al mal cálculo del impuesto a la renta anual, entre otros, lo que nos lleva a la conclusión el beneficio que tuvo la Cía. en mención al permitir realizar este tipo de trabajo, el cual es el de poder estar al tanto de la verdadera situación tributaria que se encuentra y que a partir de tal poder corregirlo inmediatamente.

## **ABSTRACT**

This research had as main objective, to determine that adequate preventive tax audit significantly reduces the tax risk in the company Inversiones La Muralla Real SAC, the period of this study is 2015.

To achieve the purpose of the analytical tests were performed in the exercise 2015, framing certain way our work as independent tax auditors and reflecting it through the various observations found that correcting the tax would lead to reduce risks in the company.

The bivariate correlation between the findings by running preventive tax audit and its effect on the tax risk was performed using the statistical program SPSS STATISTICS 20.

Among the results we are: omission of taxes; incorrect expense records that led to the miscalculation of tax annual income, among others, leading us to conclude that the benefit had Cia. in question by allowing perform this type of work, which is to be able to be aware of the real tax situation is and that as such can fix it immediately.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1 Identificación del problema**

En los últimos años la Administración tributaria cumple un rol importante en la recaudación de impuestos para el gobierno central, principalmente a través de la aplicación de programas y fiscalizaciones dirigidas a las empresas; es debido a esto que surge la existencia de riesgo tributario, como consecuencia de la complejidad, la no aplicación y aplicación inadecuada de las normas tributarias, principales dificultades que en la actualidad se observa.

Producto de estos procedimientos de recaudación de impuestos, las empresas se ven con la obligación de pagar tributos, en otras situaciones de pagar multas, moras e intereses, teniendo en algunos casos que acogerse a fraccionamientos o aplazamientos de deudas tributarias; afectando sus capacidades financieras.

La empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, cuyo giro de actividad económica es la promoción, construcción y venta de departamentos se ha visto expuesta a riesgos tributarios, es decir a fin de cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales incurre en errores en la determinación del cálculo del impuesto a la renta, así como también en la liquidación de Igv, ello proveniente de operaciones tales como deducir gastos sin aplicar la normatividad

tributaria vigente, operaciones no haciendo uso de medios bancarizados, omisiones de ingresos; entre otros.

Estos errores no observados ni rectificadas por la empresa, se constituyen en un potencial riesgo tributario en caso de una fiscalización parcial o integral por parte de la administración tributaria.

La realidad descrita, nos animó a realizar esta investigación estableciendo técnicas y/o procedimientos de auditoría y contrarrestar posibles reparos ante una fiscalización, así como reducir el riesgo de que la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC se exponga a sanciones administrativas y financieras.

## **1.2 Formulación del problema**

Por todo lo expuesto hemos visto por conveniente formular lo siguiente:

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera la aplicación de una adecuada auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015?

### **1.2.2 Problema específico**

¿De qué manera la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria reduce el riesgo tributario relacionado al impuesto a la renta de la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar que la auditoria tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

Demostrar que la aplicación de procedimientos de auditoria tributaria reduce el riesgo tributario relacionado al impuesto a la renta en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015.

### **1.4 Justificación**

#### **1.4.1 Teórica**

Desde el punto de vista teórico, esta investigación generará reflexión y discusión tanto sobre el conocimiento existente del área investigada, como dentro del ámbito de la contabilidad, ya que de alguna manera u otra, se confrontan teorías. Los resultados podrán ser aplicables a otras empresas del rubro construcción - inmobiliario o ayudarían a explicar o entenderlos.

#### **1.4.2 Práctica**

Desde el punto de vista práctico el estudio ayudará a resolver el problema presente u otros que pudieran surgir en el futuro, ya que es necesario entender que las organizaciones deben cumplir

correctamente con sus obligaciones tributarias y así evitar omisiones, infracciones y delitos que les generen deuda tributaria cuando se efectúe una fiscalización.

### **1.4.3 Legal**

Desde el punto de vista legal el estudio se apoya en leyes, normas, decretos que emanan de la Constitución Política del Perú que en su artículo 74° señala que, el poder tributario es la facultad inherente a la soberanía estatal y limitada por las normas constitucionales y legales, para crear, modificar, exonerar y suprimir tributos.

Esto se entiende como manifestación de la soberanía estatal que se dirige a solventar económicamente los diversos servicios públicos que presta a la comunidad. El mayor volumen de captación dineraria lo obtiene a través de los impuestos y secundariamente a través de otras formas de imposición. El estado siempre ha exigido a los particulares un poco de su riqueza para cumplir sus fines.

### **1.4.4 Económico**

Desde el punto de vista económico el presente trabajo de investigación dará a conocer la importancia de desarrollar la Auditoría Tributaria Preventiva ya que tendrá incidencia en el desarrollo económico de la empresa y por consiguiente en el país. Es necesario señalar que no se excluyen las micro y pequeñas empresas pues esto contribuirá a consolidar al sector empresarial y por consiguiente el beneficio a nuestra economía.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Antecedentes del Estudio**

##### **2.1.1. Antecedentes de fuente nacional**

Burgos, A. y Gutiérrez, D. (2013). En su tesis denominada “La Auditoria Tributaria Preventiva y su Impacto en el Riesgo Tributario en la Empresa Inversiones Padre Eterno EIRL, Año 2012”, para la obtención del título profesional de Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego. El cual se concluye:

“La empresa Inversiones Padre Eterno EIRL por la actividad económica que realiza tiene que cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que corresponden a los contribuyentes. En tal sentido, tiene que llevar sus libros y registros contables de acuerdo a las normas sobre la materia, presentar sus declaraciones mensuales y anuales, determinando los tributos que le corresponden (IGV, RENTA, ESSALUD) y pagando los mismos”.

“Se ha identificado que la empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en el Código Tributario, La Ley del Impuesto General a las Ventas, La Ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos lo que motivó la Auditoría Tributaria Preventiva”.

En este trabajo podemos resaltar la necesidad de una adecuada auditoría tributaria preventiva para disminuir los posibles riesgos tributarios.

Núñez, J. (2014). En su tesis denominada: “Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva Igv – Renta para empresas comercializadoras de combustible líquido en la Ciudad de Chiclayo”, para obtener el título profesional de Contador Público, de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo; concluye:

“El programa de auditoría tributaria preventiva IGV – Renta permitirá detectar anticipadamente contingencias tributarias que permitan identificar y minimizar el riesgo por incumplimiento tributario en las obligaciones formales y sustanciales del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta empresarial para empresas comercializadoras de combustible líquido”.

“Los procedimientos propuestos para el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta del programa de auditoría tributaria preventiva permitirá identificar con mayor facilidad los posibles errores y/o irregularidades por reparos tributarios a estos impuestos, optimizando la toma de decisiones en este tipo de empresas”

Con lo señalado en los párrafos anteriores, concordamos en que un programa de auditoría tributaria preventiva nos permite identificar y disminuir posibles riesgos tributarios.

Aguirre, W. (2013). En su tesis denominada: "Auditoría tributaria preventiva y su repercusión a las fiscalizaciones por impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa distribuidora lácteos S.A., para optar el título de Contador Público, Universidad Nacional de Trujillo. El cual concluye:

"Del análisis de la situación tributaria y como resultado de la aplicación de la auditoría tributaria preventiva, se han determinado omisiones en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, que la empresa debe regularizar vía pago directo o fraccionamiento, según art. 36 del código tributario".

"La empresa en el desarrollo de sus actividades no ha observado lo dispuesto en la Ley del impuesto General a las Ventas, la ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos, lo que motivo la auditoría tributaria".

Es importante indicar que la auditoría tributaria preventiva está orientada a evitar y corregir deficiencias o desviaciones en el tratamiento del cálculo del impuesto a la renta.

Cabe resaltar que esta situación permitirá el pago correcto del impuesto a la renta o el fraccionamiento tributario.

### **2.1.2. Antecedentes de fuente extranjera**

Juárez, M. (2011). En su tesis denominada: "La auditoría tributaria como mecanismo para disminuir el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al

valor agregado”, para optar el grado de especialista en Gerencia tributaria, Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”. La cual concluye:

“Para la auditoria tributaria, el sistema de control interno tributario, probablemente constituya el más importante de los estándares, en razón de que su existencia y eficacia no solo asegura el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que constituye con la evaluación, el propósito de la auditoria, dejando de ser un vehículo destinado al hallazgo de desviaciones o incumplimientos., para convertirse en una eficaz herramienta preventiva y de planificación”.

“En este sentido, luego de haber realizado esta investigación que tuvo como finalidad, analizar la auditoria tributaria como un mecanismo de suma importancia para disminuir las sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Miguel Ángel Briceño, C.A; y una vez finalizado el proceso de estudio mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, el análisis e interpretación de la información recolectada, así como la revisión de la documentación fiscal y contable, y la revisión de las leyes tributarias vigentes en función de los objetivos formulados en la investigación”.

Debemos precisar que la auditoria tributaria preventiva está orientada a evitar distorsiones o deficiencias en el tratamiento del cálculo del

impuesto a la renta, por lo cual recurre a instrumentos de recolección de información.

MEJIA, M. (2004). En su tesis denominada: “Auditoría de las empresas exportadoras de café y sus principales obligaciones tributarias en los impuestos sobre la renta y al valor agregado”, para obtener el título de Contador Público y Auditoría, Universidad De San Carlos de Guatemala. La cual concluye:

“El mal manejo de la contabilidad de una empresa cafetalera o la ignorancia de los cambios sufridos en las leyes tributarias, puede dar origen a infracciones o ajustes por parte de la Administración Tributaria, así también pueden ocasionar hechos que se puedan catalogar ante dicha Entidad como un delito penal”.

De lo mencionado anteriormente señalamos que la aplicación incorrecta de las normas tributarias siempre representará riesgos para las empresas, debido a que no se lleva una contabilidad acorde a la vigente.

## **2.2 Marco teórico**

### **2.2.1. a. Auditoria Tributaria Preventiva**

Es una evaluación independiente por la cual los estados financieros de una empresa se presentan para su revisión. Se lleva a cabo por una persona competente, independiente y objetivo, conocidos como los auditores o contadores, que luego emiten un informe de auditoría basado en los resultados de la misma. El propósito de este examen es

determinar si los mismos fueron preparados de acuerdo a las normas contables vigentes en cada país o región.

### **2.2.1. b. Auditoria Tributaria**

Es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

Huaroto, F. (2009) señala: “es un examen especial orientado exclusivamente a determinar con exactitud la deuda tributaria; se apoya en las técnicas de la Auditoria Financiera por que recurre a la evaluación de los controles internos, la obtención de evidencias y preparación de los papeles de trabajo”.

Según Isaías Vera Paredes (2005), define a la auditoria tributaria como: “el examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes así como también de aquellas obligaciones formales contenidos en las normas tributarias vigentes”.

Teniendo en cuenta estas dos definiciones podemos concluir que la Auditoria Tributaria es un proceso de verificación que consiste en el

examen a los estados financieros, libros, registros de operaciones y toda documentación sustentatoria de las operaciones económicas financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar la incidencia tributaria, así como verificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **2.2.1. c. Objetivos de la Auditoría Tributaria**

Según Isaías Vera Paredes (2005), los objetivos que se plantean al ejecutar un trabajo de Auditoría Tributaria son básicamente:

1. Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes.
2. Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas por el contribuyente.
3. Verificar que la declaración corresponda tanto a las operaciones registradas en sus libros de contabilidad como a la documentación sustentatoria y que refleje todas las transacciones económicas efectuadas.
4. Verificar si las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos, están correctamente determinados.
5. Detectar oportunamente a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias.
6. Verificar que la aplicación de las prácticas contables hayan sido realizadas acuerdo a las normas contables a fin de establecer

1. Administrar de forma eficiente los tiempos en la ejecución de la Auditoria.
2. Tener evidencias de las zonas críticas en donde se necesita mayor dedicación de verificación.
3. Determinar la cantidad de personas que se necesitan para efectuar trabajo de Auditoria.
4. Llevar de forma ordenada y estructurada el trabajo de Auditoria
5. Tener un conocimiento certero de la empresa y de sus características propias.

El planeamiento culmina con la elaboración de un Informe de Planeamiento, en el que se establece la estrategia global que determinara los procedimientos de auditoría que corresponderá aplicar a los puntos críticos determinados y el tiempo necesario para la ejecución. El informe forma parte de los papeles de trabajo deberá ser actualizado conforme a las necesidades durante el curso de la auditoria. El informe de planeamiento, deberá ser firmado por los responsables del trabajo de auditoría.

Cuando lo amerite, se podrá replantar el planeamiento inicial previamente efectuado, cuando se observe otros hechos de relevancia que a criterio del auditor justifiquen el cambio.

#### **2.2.1. h. Ejecución del trabajo de campo**

Según Isaías Vera Paredes (2005), dice:

“Comprende el desarrollo de todos los procedimientos y técnicas destinadas evidencia de auditoría. En esta etapa, es de suma importancia el conocimiento de la legislación tributaria vigente en el periodo fiscalizado, pues de lo contrario será difícil realizar el trabajo.”

Todas las evidencias de auditoría encontradas en el desarrollo del trabajo de campo, se plasman en los denominados “Papeles de Trabajo de Auditoría”. Estos documentos constituyen la fuente de todo el trabajo de auditoría y en ellos se basa el auditor para emitir opinión.

Los Papeles de Trabajo comprenden principalmente:

### **1. Índice de papeles de trabajo**

Es el documento en el que se detalle el orden de los Papeles de Trabajo que se adjunta al expediente y señala el destino de los mismos.

### **2. Análisis de Estados Financieros**

Contienen los estados financieros comparativos de la empresa por el ejercicio en revisión, así como del ejercicio anterior, determinar los porcentajes de distribución de los saldos de las cuentas, como procedimientos de análisis financiero.

### **3. Requerimientos**

Son los documentos que confecciona el Auditor inicialmente para solicitar documentación e información necesaria: posteriormente,

para hacer constar cuantos hechos o circunstancias con relevancia se produzcan durante el desarrollo de la auditoria, así como las manifestaciones emitidas por quienes los atienden.

#### **4. Situación legal de los libros**

El auditor verificará la existencia de los libros requeridos y dejará constancia de la situación en que se encuentran. El auditor debe indicar los datos referidos a su legalización, así como los demás requisitos que se deben observar de acuerdo a la ley.

#### **5. Bancarización**

Los auditores verificaran las cancelaciones de obligaciones así como Contratos de Mutuo, utilizando medios de pago.

#### **6. Impuestos y Contribuciones sociales**

Incluye las siguientes cédulas:

- Cédula de Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)
- Cédula de relación de declaraciones y pagos a cuenta del Impuesto a la Renta Cuenta propia.
- Detalle de impuestos retenidos y pagados como agentes de retención, notas y comentarios.
- Cédula de relación de pagos y declaración pago del IGV.
- Cédula de determinación del IGV.
- Análisis de las ventas y el IGV.
- Análisis de retenciones.

#### **7. Valor de Mercado de Remuneraciones**

Este documento indica la verificación efectuada por el Auditor, en relación a si labora en la empresa, personal vinculado con los accionistas a efectos de determinar el Valor de Mercado de las Remuneraciones que perciba.

#### **8. Reparos y observaciones**

Contienen todos los reparos y observaciones realizadas con el transcurrir del desarrollo del trabajo de auditoría.

Para el desarrollo del trabajo de campo es importante considerar que los procedimientos y técnicas que se consideran en el Informe de Planeamiento, son únicos ni exclusivos, pues los auditores aplicando su criterio profesional, podrán desarrollar otros, que conlleven a determinar adecuadamente un reparo, siempre que se explique su uso en los papeles de trabajo.

##### **2.2.1. i. Informe de auditoría tributaria**

Según Isaías Vera Paredes (2005), define:

“Es el resultado final de todo el trabajo de campo desarrollado, y consta del denominado “Dictamen” y de un “Informe de Auditoría Tributaria”. En este último se consigna el detalle de todos los reparos y observaciones encontradas durante la ejecución del trabajo de auditoría, así como la cuantificación de los mismos”.

##### **2.2.1. j. Auditoría Tributaria Preventiva**

Según Effio, F. (2011), “es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales. A través de ella se examinan las declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, libros, registros de operaciones y toda la documentación sustentatoria de las operaciones económicas financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligación tributaria a favor del fisco o a favor del contribuyente”.

Según la publicación de Alianza Corporativa, indica: “es un control ex ante que consiste en la verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales. El objetivo de este servicio es detectar las posibles contingencias tributarias y plantear posibles alternativas de solución, de manera que en caso se produzca una fiscalización, se reduzcan significativamente los posibles reparos. La prestación del servicio estará a cargo de un socio responsable, quien coordinará la información a revisar con las áreas respectivas; adicionalmente, es importante indicar que nuestros servicios estarán a cargo de profesionales que han tenido experiencia

“Desde el punto de vista empresarial existen innumerables riesgos, generados tanto por entorno como el desarrollo normal de sus actividades”.

### **1. Riesgos del entorno**

Comprende elementos como el país donde está ubicada la empresa, su naturaleza, la región y ciudad, además del sector, la industria y condiciones económicas, políticas, sociales y culturales.

En este orden de ideas se pueden presentar riesgos como:

- a. Riesgos asociados a la naturaleza
- b. Riesgos asociados al país

### **2. Riesgos generados en la empresa**

A nivel de la empresa se pueden presentar un sinnúmero de riesgos que pueden afectar los procesos, recursos humanos, físicos, tecnológicos, financieros y organizacionales, a los clientes y hasta la imagen de la empresa. En este orden de ideas se pueden presentar riesgos como:

- a. Riesgos de reputación
- b. Riesgo puro
- c. Riesgo especulativo
- d. Riesgo estratégico
- e. Riesgo operativo
- f. Riesgo de mercado

- g. Riesgo precio de insumos y productos
- h. Riesgo de crédito
- i. Riesgo legal
- j. Riesgo tecnológico
- k. Riesgos laborales
- l. Riesgos físicos

### **3. Riesgo empresarial**

El riesgo empresarial podría definirse como un fenómeno subjetivo – objetivo del proceso de toma de decisión entre diferentes alternativas en situación de incertidumbre, con la probabilidad de ocasionar efectos negativos en los objetivos de la empresa, produciendo después de realizarse la acción decidida un resultado peor de lo previsto.

#### **2.2.2. c. Riesgo Tributario**

Según Lourdes Febrer (2016) indica lo siguiente:

“Es la posibilidad de que a un sujeto pasivo de un tributo le sean exigidos importes adicionales de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como consecuencia de la no aplicación o de la aplicación inadecuada de una norma tributaria.

La existencia de riesgo fiscal puede ser consecuencia de prácticas económicas y contables poco recomendables, pero también es debido a la complejidad del sistema tributario, sus continuas modificaciones, la interpretación errónea de preceptos, el cambio

de doctrina oficial interpretativa o la utilización de planificaciones fiscales agresivas.”

Puede existir un riesgo fiscal latente (incumplimiento directo de la norma tributaria) y un riesgo fiscal sobrevenido no esperado por el obligado tributario que actuó en la creencia del cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias. Este riesgo no esperado es consecuencia fundamentalmente de la interpretación de conceptos específicos de la normativa tributaria, acuñados por la doctrina o jurisprudencia fiscal en ejercicios posteriores a la realización de los hechos por el sujeto pasivo, o de la calificación de actos o negocios por la Inspección Fiscal de forma diferente a la otorgada por el sujeto pasivo cuando planificó los mismos (expedientes de abuso de derecho, conflicto en la aplicación de la norma tributaria, planificación fiscal agresiva)

El riesgo sobrevenido puede ser de una importancia cuantitativa muy relevante, con sanciones en diversos ámbitos y debe ser objeto de una atención especial en toda auditoría privada de impuestos.

El riesgo fiscal afecta y puede materializarse en cualquier obligado tributario, persona física o sociedad. La gestión del riesgo fiscal, común o sobrevenido, es muy importante.

Fundamentalmente por las siguientes razones:

a) La exigencia de que los estados financieros de una empresa representen la imagen fiel de la entidad. Si existen riesgos fiscales materiales, los mismos deben estar cuantificados e incorporados a la información contable de la entidad.

b) Un riesgo fiscal muy significativo y con alto grado de probabilidad en su materialización, puede poner seriamente en peligro la continuidad de una empresa o negocio.

c) La cuantía del riesgo fiscal puede derivar en la existencia de responsabilidades administrativas o penales para el obligado tributario, empresa y sus órganos de administración por la vía de la derivación de responsabilidad.

Es obvio que no se debe esperar a la inclusión y desarrollo de una inspección fiscal oficial, el propio obligado tributario debe conocer y controlar su nivel de riesgo a través de procedimientos privados de auditoría de impuestos. Estos procedimientos pueden encuadrarse dentro del ámbito global de una auditoría general financiera externa, (obligatoria o voluntaria), o particularizarse en requerimientos específicos de verificación y opinión tributaria solicitados a expertos fiscales independientes, dentro de un procedimiento limitado al ámbito impositivo

En ambos casos se comprobará si se han cumplido las obligaciones tributarias formales y sustanciales, investigando y soportando económica y jurídicamente la posible existencia de

riesgos fiscales, su cuantificación, su grado o posibilidad de realización, sus posibilidades de defensa o interpretación o la conveniencia de proceder a su regularización.

#### **2.2.2. d. Elusión tributaria**

La elusión es el acto de defraudación fiscal cuyo propósito es reducir el pago de las contribuciones que por ley le corresponden a un contribuyente. Puede ser por engaños, errores, u omisiones en las declaraciones o cualquier otro acto del que se tenga un beneficio indebido en perjuicio del fisco. La elusión fiscal es siempre una conducta antijurídica.

El código Tributario en la Norma XVI del Título Preliminar establece "En casos se detecten supuestos de elusión de normas tributarias, la Superintendencia Nacional Administración Tributaria-SUNAT se encuentra facultada para exigir la deuda tributaria o disminuir el importe de los saldos o créditos a favor, perdidas tributarias, créditos por tributos o eliminar la ventaja tributaria, sin perjuicio de la restitución de los montos que hubieran sido devueltos".

#### **2.2.2. e. Evasión tributaria**

Es la conducta del contribuyente que se caracteriza por el incumplimiento directo de la ley tributaria. La evasión tributaria recibe el tratamiento legal de delito tributario.

Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

#### **2.2.2. f. Infracción Tributaria**

Toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias, constituye infracción sancionable, siempre que se encuentre tipificada como tal, de acuerdo con las normas del Código Tributario.

#### **2.2.2. g. Multa**

La multa es una sanción que impone la Administración Tributaria por la comisión (entendida como acción u omisión) de una infracción tributaria. Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción.

#### **2.2.2. h. Sanción Tributaria**

Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias. La sanción tributaria se extingue por los siguientes medios: Pago, compensación, condonación, consolidación, prescripción, resolución de la Administración Tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa, que consta en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Órdenes de Pago.

La sanción constituye la consecuencia jurídica por la comisión de una infracción que se encuentra representada en una pena administrativa impuesta por los órganos que ejercen función administrativa y que conforman parte del Poder Ejecutivo

### **2.2.2. I. Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

## **2.3 Definiciones de términos básicos**

### **2.3.1. a. Administración Tributaria**

Es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas dotada de personería de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera. Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley.

### **2.3.1. b. Contribuyente**

Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona Natural o Jurídica que tenga patrimonio,

ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria.

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

#### **2.3.1. c. Régimen General**

Régimen adecuado especialmente para las medianas y grandes empresas que generan ingresos por rentas de tercera categoría y desarrollan actividades sin que tengan que cumplir condiciones o requisitos especiales para estar comprendidas en él.

#### **2.3.1. d. Fraccionamiento**

En caso no cuentas con suficientes recursos para pagar tu deuda, la SUNAT te ofrece la opción de acogerte al aplazamiento y/o fraccionamiento tributario, mecanismo de flexibilización para pagar tus deudas.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 161-2015/SUNAT publicada con fecha 14 de julio del 2015 y vigente a partir del **15 de julio del 2015**, se ha aprobado el Nuevo Reglamento de Aplazamiento y/o Fraccionamiento Tributario.

#### **2.3.1. e. Tributo**

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

#### **2.3.1. f. Prescripción**

La prescripción de una deuda tributaria es el hecho que se produce por la inacción del Estado para cobrarla durante el plazo establecido en el Código Tributario.

#### **2.3.1. g. Impuesto a las Transacciones Financieras**

El Impuesto a las Transacciones Financieras conocido como el ITF, se encuentra vigente en el Perú desde el 1 de enero de 2004. Mediante ley N° 28194 se establecen además, los medios de pago que deben utilizarse para luchar contra la evasión y lograr la formalización de la economía, porque a través de estos medios se deja una “huella“ o “trazo“ de cada operación que realizan las personas y empresas a través del sistema bancario y que el estado pueda ejercer su control, respecto al origen y destino de las transacciones económicas que se realizan en todo el país.

#### **2.3.1. h. La Bancarización – Empresas**

Este concepto se asocia como una medida que permita que todas las operaciones económicas tengan un mismo nivel de control y que el Estado pueda ejercer sus labores de fiscalización que le corresponda, contra la evasión tributaria y cualquier otra mala

práctica que vaya en contra de la formalización de la economía del país.

#### **2.3.1. i. Medios de pago - ITF – Empresas**

Son las diversas formas documentarias que usan las diversas empresas y entidades financieras en el país.

Estos medios son:

- a) Depósitos en cuentas
- b) Giros
- c) Transferencia de fondos
- d) Órdenes de pago
- e) Tarjetas de débito

## **CAPÍTULO III**

### **VARIABLES E HIPÓTESIS**

#### **3.1. VARIABLES**

##### **3.1.1. Independiente**

Auditoria Tributaria Preventiva

##### **Indicadores**

Declaraciones mensuales y anuales

Verificación de comprobantes

Análisis de registros

##### **3.1.2 Dependiente**

Riesgo Tributario

##### **Indicadores**

Determinación de la deuda

Reparos tributarios

#### **3.2 Operacionalización de variables**

<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
INDEPENDIENTE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	1. Obligaciones tributarias	- Declaraciones mensuales y anuales
	2. Procedimientos de auditoria	- Verificación de comprobantes - Análisis de registros
DEPENDIENTE RIESGO TRIBUTARIO	3. Incumplimiento de obligaciones tributarias	- Determinación de la deuda - Reparos tributarios

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis general**

Una adecuada auditoría tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC.

#### **3.3.2 Hipótesis específicas**

Los procedimientos de auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario relacionado al impuesto a la renta en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC.

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1 Tipo y diseño de investigación**

Para los propósitos de la presente investigación, y de acuerdo a la naturaleza del problema, se empleó el tipo de investigación descriptivo de carácter tecnológico y el método de la investigación será de tipo transeccional correlacional causal retrospectivo.

#### **4.2 Población y muestra**

##### **4.2.1 Población**

Lo conforma las información contable – tributaria de la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC

##### **4.2.2 Muestra**

No se han seleccionado muestras, nuestra revisión es de manera integral.

#### **4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.3.1 Técnicas**

Técnica de análisis

Técnica de Observación

Técnica de Comprobación

##### **4.4.2 Instrumentos**

Análisis de la información

Reportes de información

### **Análisis de la Información de la empresa**

Con la finalidad de resaltar mejor la importancia de la auditoría tributaria preventiva se ha realizado el análisis de la información presentada por la empresa (EE.FF, registros, libros, etc), para determinar las nuevas bases imponibles o los nuevos importes a pagar.

Información presentada por el cliente a la Auditoría Tributaria Preventiva. Ejercicio 2015.

- a) Balance General al 31.12.2015. (Véase otros anexos).
- b) Estado de Ganancias y Pérdidas ejercicio 2015. (Véase otros anexos).
- c) Determinación de la Renta Neta Imponible – Ejercicio 2015. (Véase otros anexos).

## CAPITULO V

### RESULTADOS

#### 5.1 ANALISIS DE LOS RESULTADOS

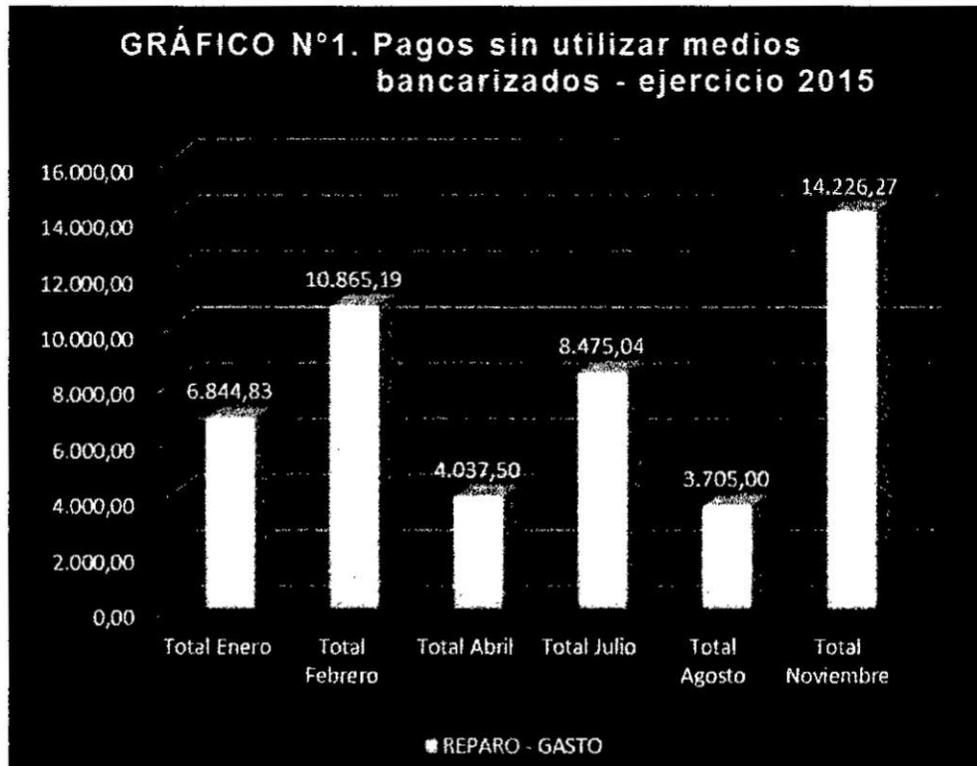
##### 5.1.1 Pagos sin utilizar medios bancarios – ejercicio 2015

**TABLA N° 1**  
**PAGOS SIN UTILIZAR MEDIOS BANCARIZADOS - EJERCICIO 2015**

Fecha	N° de comprobante	Proveedor	REPARO - GASTO
16/01/2015	0001-00000279	DECOR HOME CENTER S.A.C.	3,052.83
29/01/2015	0001-00000724	RC SAFETY E.I.R.L.	3,792.00
<b>Total Enero</b>			<b>6,844.83</b>
18/02/2015	0001-00001182	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SANCHE	3,552.21
23/02/2015	0001-00000303	DECOR HOME CENTER S.A.C.	3,075.69
28/02/2015	0001-00001217	SEFERINO ROCA AMANCA	4,237.29
<b>Total Febrero</b>			<b>10,865.19</b>
17/04/2015	0001-00000136	CONSORCIO ARBE S.A.C.	4,037.50
<b>Total Abril</b>			<b>4,037.50</b>
23/07/2015	0002-00008581	PROYECTOS METROPOLITANOS S.R.L.	3,498.04
30/07/2015	0002-00008591	PROYECTOS METROPOLITANOS S.R.L.	4,977.00
<b>Total Julio</b>			<b>8,475.04</b>
07/08/2015	0002-00008609	PROYECTOS METROPOLITANOS S.R.L.	3,705.00
<b>Total Agosto</b>			<b>3,705.00</b>
05/11/2015	0001-00004303	MG NATURA PERU S.A.C.	6,000.00
10/11/2015	0001-00004306	MG NATURA PERU S.A.C.	4,000.00
26/11/2015	0001-00006428	LADRILLERA INCA A&J S.A.C.	4,226.27
<b>Total Noviembre</b>			<b>14,226.27</b>
<b>TOTAL</b>			<b>48,153.83</b>
<b>ADICION</b>			<b>48,153.83</b>

**BASE LEGAL:** Mediante ley N° 28194 se establecen además, los medios de pago que deben utilizarse para luchar contra la evasión y lograr la formalización de la economía, porque a través de estos medios se deja una "huella" o "trazo" de cada operación que realizan las personas y empresas a través del sistema bancario y que el Estado pueda ejercer su control, respecto al origen y destino de las transacciones económicas que se realizan en todo el

Fuente: Elaboración equipo de investigación



Fuente: elaboración equipo de investigación

Como se observa en la tabla n° 1, contiene los comprobantes que se analizaron respecto al cumplimiento de la ley de bancarización para el ejercicio 2015.

En la tabla 1 se aprecia que fueron 12 comprobantes que no cumplieron con la ley de bancarización en el año 2015, ya que para los meses de enero, febrero, abril, julio, agosto y noviembre los importes de S/ 6,844.83, S/ 10,865.19, S/ 4,037.50, S/ 8,475.04, S/ 3,705.00 Y S/ 14,226.27 respectivamente no se aceptaron como gasto dado que dichas operaciones no cumplieron con ser bancarizadas, el no bancarizar una operación ocasiono que se desconociera el gasto a la luz de la ley de bancarización (ver gráfico n° 1).

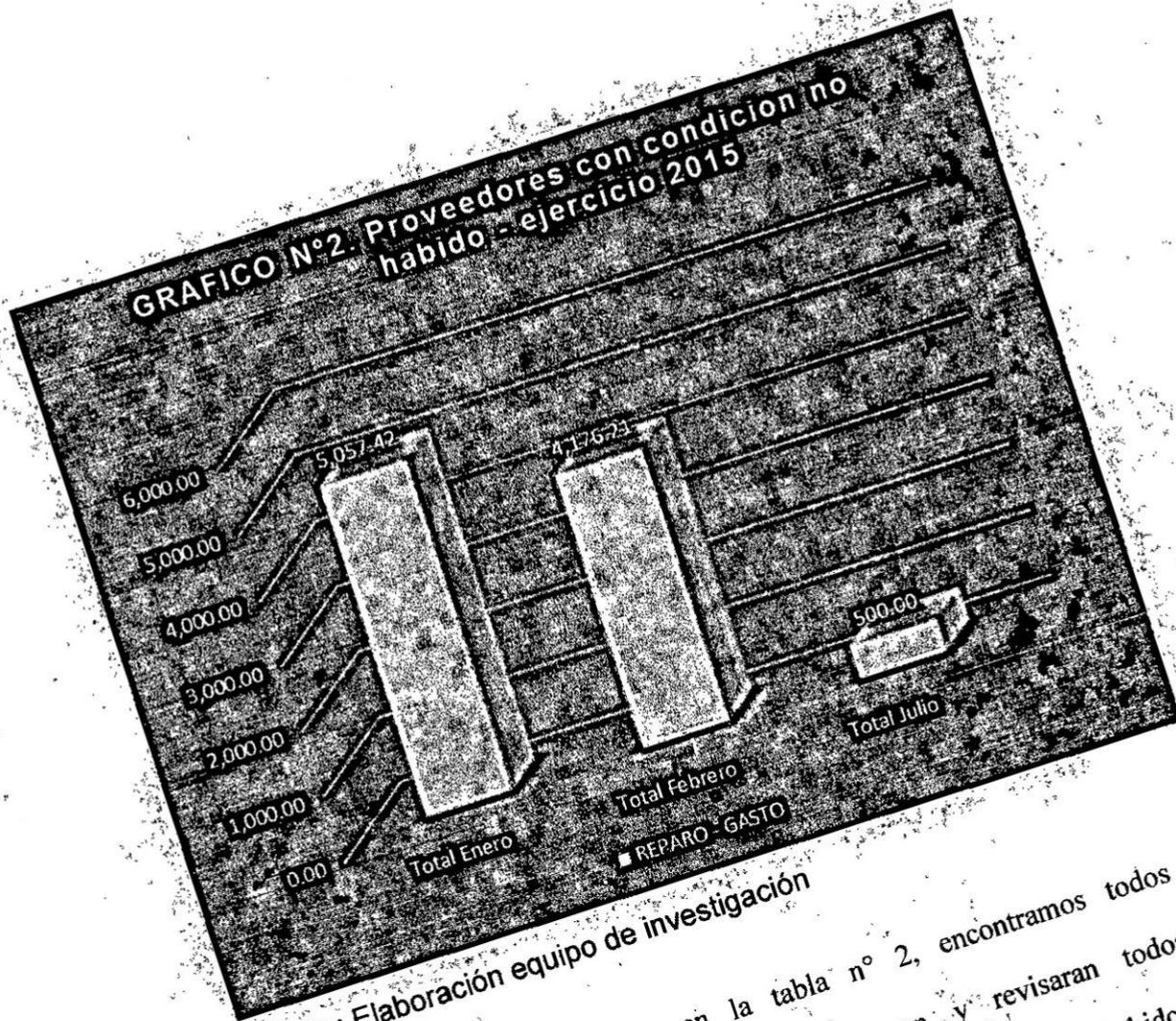
### 5.1.2 Condición de “No Habido” de los proveedores en el ejercicio 2015

**TABLA N° 2**  
**PROVEEDORES CON CONDICION NO HABIDO - EJERCICIO 2015**

Fecha	N° de comprobante	Proveedor	RUC	REPARO-GASTO
22/01/2015	0001-00001179	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	624.00
19/01/2015	0001-00001176	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	703.42
09/01/2015	0001-00001169	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	1,025.00
09/01/2015	0001-00001170	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	1,080.00
07/01/2015	0001-00001168	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	1,625.00
<b>Total Enero</b>				<b><u>5,057.42</u></b>
18/02/2015	0001-00001182	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	3,552.21
13/02/2015	0001-00001181	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	624.00
<b>Total Febrero</b>				<b><u>4,176.21</u></b>
31/07/2015	0001-00001216	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	250.00
30/07/2015	0001-00001215	SEGUNDO ROBERTO BERETTA SAI	10083069754	250.00
<b>Total Julio</b>				<b><u>500.00</u></b>
<b>TOTAL</b>				<b><u>9,733.63</u></b>
<b>ADICION</b>				<b><u>9,733.63</u></b>

**BASE LEGAL:** Segundo párrafo del inciso j) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF, no son deducibles los gastos sustentados en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenía la condición de no habido según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la tabla n° 2, encontramos todos los comprobantes hallados luego que se analizaran y revisaran todos los comprobantes del ejercicio 2015 respecto de la condición de no habido de los proveedores.

En la tabla 2 se apreció que en el mes de enero existe un mayor reconocimiento indebido del gasto, con importes de S/ 5047.42 y S/ 910.34 respectivamente, para los meses de febrero se reconoció indebidamente S/ 4,176.21, en el mes de julio el reconocimiento indebido fue de S/ 500.00, estos importes se hallaron respecto de un proveedor que no cumplió con regularizar su situación, este reconocimiento indebido se produjo porque no se cumplió con lo mencionado en el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta que señala que

cuando la condición del proveedor es la de “no habido” el gasto y el igrv de los comprobantes no podrán ser aceptados salvo que regularice la condición hasta el 31 de diciembre y dado que el proveedor no cumplió con dicha condición es por ello que se considera como reconocimiento indebido (ver gráfico n° 2)

### 5.1.3 Gastos de viaje en el interior del país - ejercicio 2015

TABLA N° 3

#### Exceso Viáticos por gastos de viaje realizados en el interior del país - EJERCICIO 2015

Se realizo un viaje al interior del pais del 02.09.2015 al 05.09.2015, Los

Concepto	02.09.2015	03.09.2015	04.09.2016	05.09.2016	Total
Hospedaje	S/.400.00	S/.400.00	S/.400.00	S/.400.00	S/.1,600.00
Alimentos	S/.150.00	S/.150.00	S/.150.00	S/.150.00	S/.600.00
Movilidad	S/.180.00	S/.200.00	S/.150.00	S/.200.00	S/.730.00
Llamadas telefoni	S/.15.00	S/.18.00	S/.15.00	S/.20.00	S/.68.00
Otros gastos	S/.10.00	S/.15.00	S/.18.00	S/.20.00	S/.63.00
	<b>S/.755.00</b>	<b>S/.783.00</b>	<b>S/.733.00</b>	<b>S/.790.00</b>	<b>S/.3,061.00</b>

**Necesidad del viaje:** Era necesario que se realice una supervisión de las obras de remodelación de un nuevo local de la empresa, pues este hecho significará a futuro mayores ingresos a la empresa, cumpliéndose con el principio de causalidad. Asimismo, la necesidad del viaje deberá acreditarse fehacientemente a través del informe emitido por el ejecutivo, respecto de la supervisión realizada.

**Límite de los viáticos:** Los gastos de viaje al interior no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía, por lo tanto el límite máximo diario sería de S/. 640.00

**Importe diario aceptado para ser deducido como gasto:** Aquellos gastos que no cuentan con comprobante de pago que sustente el desembolso, tales como los gastos por llamadas telefónicas y otros gastos (los cuales en conjunto ascienden a S/. 131.00), tendrán que ser reparados tributariamente

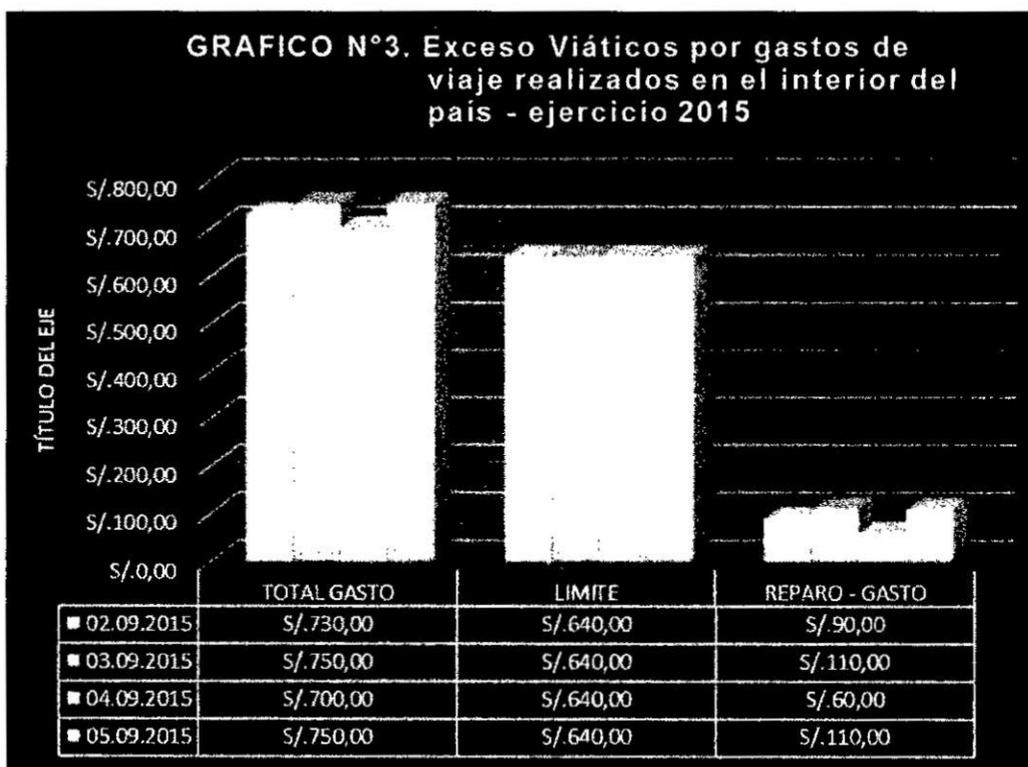
FECHA	GASTOS DE HOSPEDAJE	GASTOS DE MOVILIDAD	GASTOS DE ALIMENTACION	TOTAL GASTO	LIMITE	REPARO - GASTO
02.09.2015	S/.400.00	S/.180.00	S/.150.00	S/.730.00	S/.640.00	S/.90.00
03.09.2015	S/.400.00	S/.200.00	S/.150.00	S/.750.00	S/.640.00	S/.110.00
04.09.2015	S/.400.00	S/.150.00	S/.150.00	S/.700.00	S/.640.00	S/.60.00
05.09.2015	S/.400.00	S/.200.00	S/.150.00	S/.750.00	S/.640.00	S/.110.00
<b>Total</b>	<b>S/.1,600.00</b>	<b>S/.730.00</b>	<b>S/.600.00</b>	<b>S/.2,930.00</b>	<b>S/.2,560.00</b>	<b>S/.370.00</b>

El exceso de S/. 370.00 no será deducible a efectos del impuesto a la renta, también los S/. 131.00 por no contar con comprobante de pago el cual sustenta el desembolso, por lo que a fin de año tendrá que ser adicionado vía declaración jurada anual del impuesto a la renta.

**ADICION**      S/.501.00

**Base legal: Inciso r) del Artículo 37° de la Ley, inciso n) del Artículo 21° del Reglamento, Decreto Supremo N° 028-2009-EF y Decreto Supremo N° 007-2013-EF.**

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la Tabla N° 3 se encontraron todas los gastos de viaje hallados luego que se analizaron todos los comprobantes y libros contables respecto de los gastos de viaje realizados al interior del país para el ejercicio 2015.

En la Tabla N° 3 se apreció que el exceso de gastos de viaje que no serán reconocido como gasto son los siguientes: para el día 02/09/2015 luego de la verificación y revisiones respectivas de las operaciones contables se halló como gastos reconocido indebidamente el importe de S/ 90.00, para el día 03/09/2015 se halló S/ 110.00 reconocido indebidamente, para el día 04/09/2015 el importe hallado fue de S/ 60.00 y el día 05/09/2015 se encontró el importe de S/ 110.00.

Respecto de los gastos de viaje que no se reconocen como gasto, son todos aquellos que excedieron del límite establecido por la ley del impuesto a la renta, para el ejercicio 2015 el limite fue de S/ 640.00 y todo lo hallado en conjunto fue de S/ 501.00 (Véase Gráfico N° 3).

#### 5.1.4 Gastos por premios – ejercicio 2015

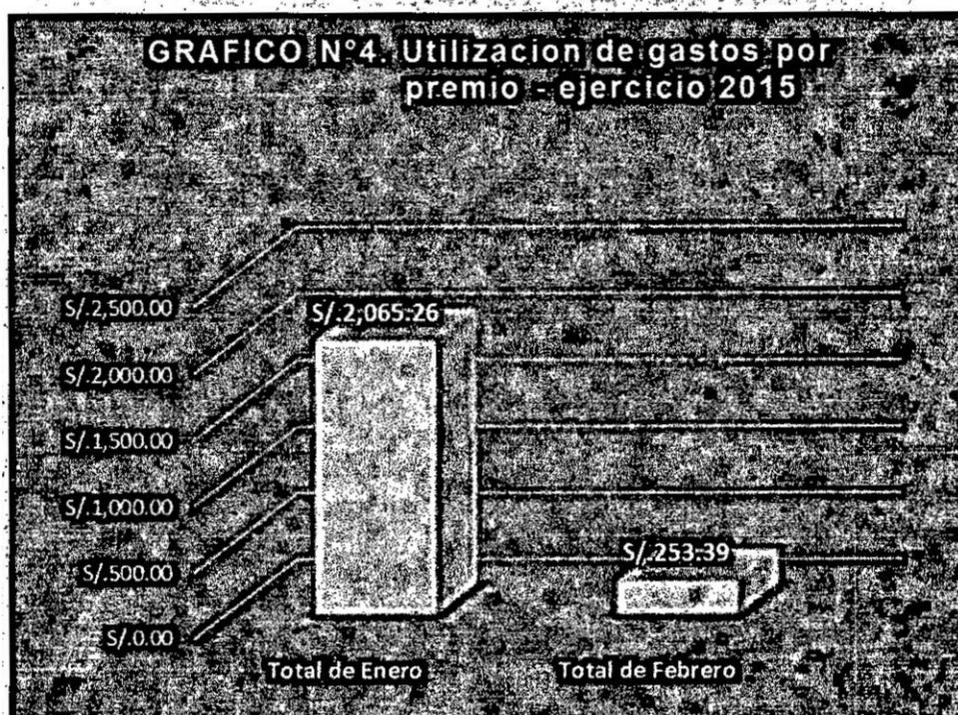
**TABLA N° 4**  
**UTILIZACION DE GASTOS POR PREMIO - EJERCICIO 2015**

FECHA	N° COMPROBANTE	PROVEEDOR	RUC	REPARO - GASTO
17/01/2015	0205-00032635	IMPORTACIONES HIRAOKA S.	20100016681	S/2,065.26
<b>Total de Ene</b>				<b>S/2,065.26</b>
04/02/2015	0058-00063370	IMPORTACIONES HIRAOKA S.	20100016681	S/253.39
<b>Total de Feb</b>				<b>S/253.39</b>
<b>Total</b>				<b>S/2,318.65</b>
<b>ADICION</b>				<b>S/2,318.65</b>

En el mes de enero y febrero la empresa realizó el sorteo entre sus clientes de 1 televisor y una tablet, siendo el costo de la television S/. 2,065.26 y de la tablet S/. 253.39 .El sorteo se realizó sin la presencia de un Notario Público, y dichos comprobantes se registraron en el registro de compras

**BASE LEGAL:** Inciso u) del artículo 37° de la Ley e inciso k) del artículo 44° de la Ley, el retiro de bienes no podra deducirse como gasto.

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion



Fuente: elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la Tabla N° 4, todos los gastos por premio hallados luego que se analizaron libros contables y sustentos respectivos para acreditar el cumplimiento con la formalidad para ser aceptado como gasto.

En la Tabla N° 4 se halló que las facturas 0205-00032635 y 0058-00063370 para los meses de enero y febrero respectivamente no cumplieron con los

requisitos para que puedan ser aceptados como gastos debido a que se realizaron sin la presencia de un notario siendo esto uno de los requisitos imprescindibles para que el gasto sea aceptado y dado que no se cumplió con ello es que se consideran como gastos indebidos para el ejercicio 2015 (Véase Gráfico N° 4).

### 5.1.5 Principio del devengado - ejercicio 2015

**TABLA N° 5**  
**PRINCIPIO DE DEVENGADO - EJERCICIO 2015**

Fecha	N° de comprobante	Proveedor	RUC	REPARO - GASTO
04/12/2015	0005-00000420	SOCIEDAD DE AUDITORIA AVILA PAC	20148144266	7,821.00
			<b>Total Diciembre</b>	<b>7,821.00</b>
			<b>ADICION</b>	<b>7,821.00</b>

En el mes de diciembre 2015, la empresa solicito una auditoria para la revision de sus estados financieros 2014, en el contrato se concluyo que el informe de auditoria estaria para el 30.04.2016, la empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, registro en sus registros de compras el importe total de la prestacion del servicio de auditoria por S/. 9,228.78.

**En relacion a la prestacion del servicio de auditoria, es preciso indicar que en el articulo 57° de la ley del impuesto a la renta, precisa que no se aceptara su deduccion hasta su devengo**

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la Tabla N° 5, en el ejercicio 2015 se halló la factura 0005-0000420 que fue emitida por servicios de auditoría y en vista que el servicio correspondió a varios meses entre los cuales comprendía el año 2016, es por ello que la parte proporcional al 2016 no se reconocerá como gasto dado que este aún no se había originado en el 2016, el reconocimiento indebido asciende a S/ 7821.00 (Véase Gráfico N° 5).

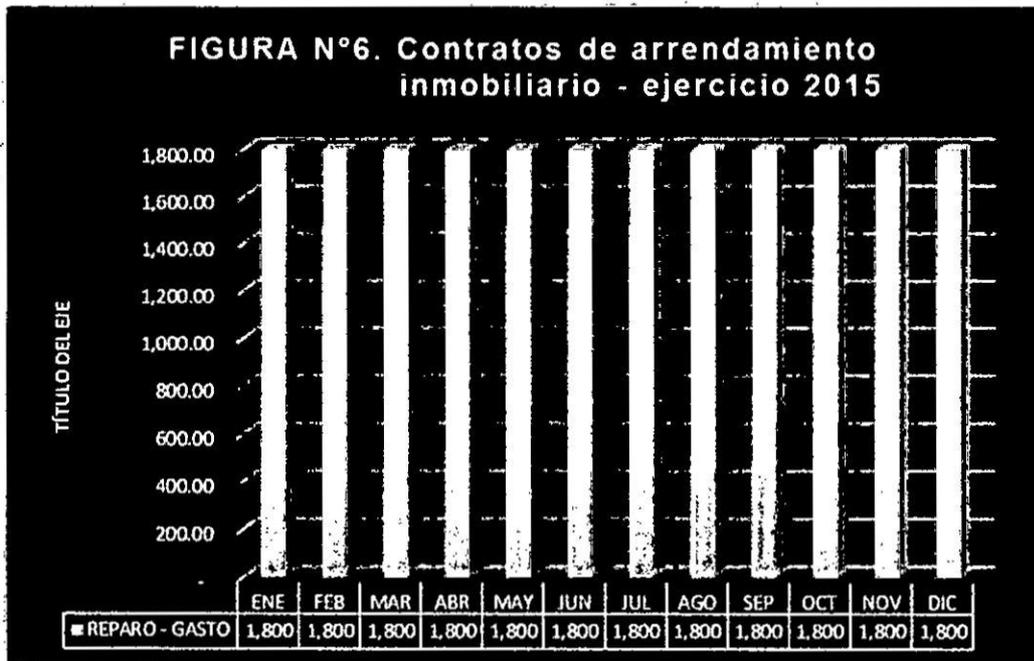
#### **5.1.6 Contratos de arrendamiento inmobiliario – ejercicio 2015**

**TABLA N° 6**  
**CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO - EJERCICIO 2015**

ARRENDADOR / DETALLE	REF.	MENSUAL S/.	MESES	TOTAL GASTO	REPARO - GASTO
<b>JORGE WASHINGTON REINA NORIEGA</b>					
Oficina ubicada en Av. Benavides N°457, Dpto 202 Miraflores		2,300	12	27,600	
<b>JORGE WASHINGTON REINA NORIEGA</b>					
Por alquiler de inmueble al Gerente General Jorge Alberto Zapata Rios		1,800	12	21,600	21,600 (a)
				49,200	
					<b>ADICION 21,600</b>

(a) Se corroboró que esta partida la Cía lo consideró como gasto deducible para el cálculo de la determinación del impuesto a la renta ejercicio 2015. Cabe agregar que el inciso s) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, dispone que son deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría, el importe de los arrendamientos que recaen sobre predios destinados a la actividad gravada. Por lo tanto el exceso por S/. 21,600 deberá adicionarse para el recálculo de la determinación del impuesto la renta.

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la Tabla N° 6, de las revisiones a los libros contables se encontró que la empresa había reconocido como gasto el importe de S/ 27,600.00 y S/ 21,600.00 siendo este último un gasto indebido o que no debió reconocerse puesto que no fue alquilado para fines de la empresa lo que ocasiona que mensualmente los gastos indebidos asciendan a S/ 1,800.00 (Véase Gráfico N° 6).

#### 5.1.7 Pólizas de Seguro – ejercicio 2015

TABLA N° 7  
POLIZAS DE SEGURO - EJERCICIO 2015

ASEGURADOR A	TIPO DE SEGURO	PÓLIZA	VIGENCIA		MONTO ASEGURA DOS/.	PRIMA ANUAL	N° DIAS TRANSCUR RIDOS	REPARO - GASTO	REF	GASTOS ACEPTAD OS
			DESDE	HASTA						
							31/12/2015			
<b>MONEDA NACIONAL</b>						S/.		S/.		S/.
MAPFRE										
PERUVIDA										
COMPAÑÍA										
DE SEGUROS	MULTIRIE	1301-	01/10/2015	30/09/2016	500,000	26,422	91	19,835		6,587.45
Y	SGO	522760								
REASEGURO										
S										
					500,000			19,835		6,587
								19,835		
								ADICION		19,835

(a) Diferencias que corresponden a que la Cía. de manera errónea reconoció todo el gasto en el ejercicio 2015. Según lo establecido por la SUNAT: "Las deducciones se rigen por el principio del devengado, es decir que son deducibles en el período, en tanto estén devengadas". Por lo tanto el exceso por S/. 19,835 deberá adicionarse para el recálculo de la determinación del impuesto a la renta.

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion

**GRAFICO N°7. Polizas de seguro en el ejercicio 2015**



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la Tabla N° 7, después de haber revisado los libros contables y contratos, se apreció que la empresa había adquirido un seguro por el cual pago una prima anual de S/ 26,422.00, de los cuales reconoció como gasto la totalidad del pago, siendo esto un hecho indebido ya que la prima comprendía los ejercicios 2015 y 2016, por lo que se reconoció el importe de S/ 19,835.00 como gasto indebido (Véase Gráfico N °7).

#### **5.1.8 Cuotas sindicales (cupos de construcción civil) en el ejercicio 2015**

**TABLA N° 8**  
**CUOTAS SINDICALES (CUPOS CONSTRUCCION CIVIL) - EJERCICIO 2015**

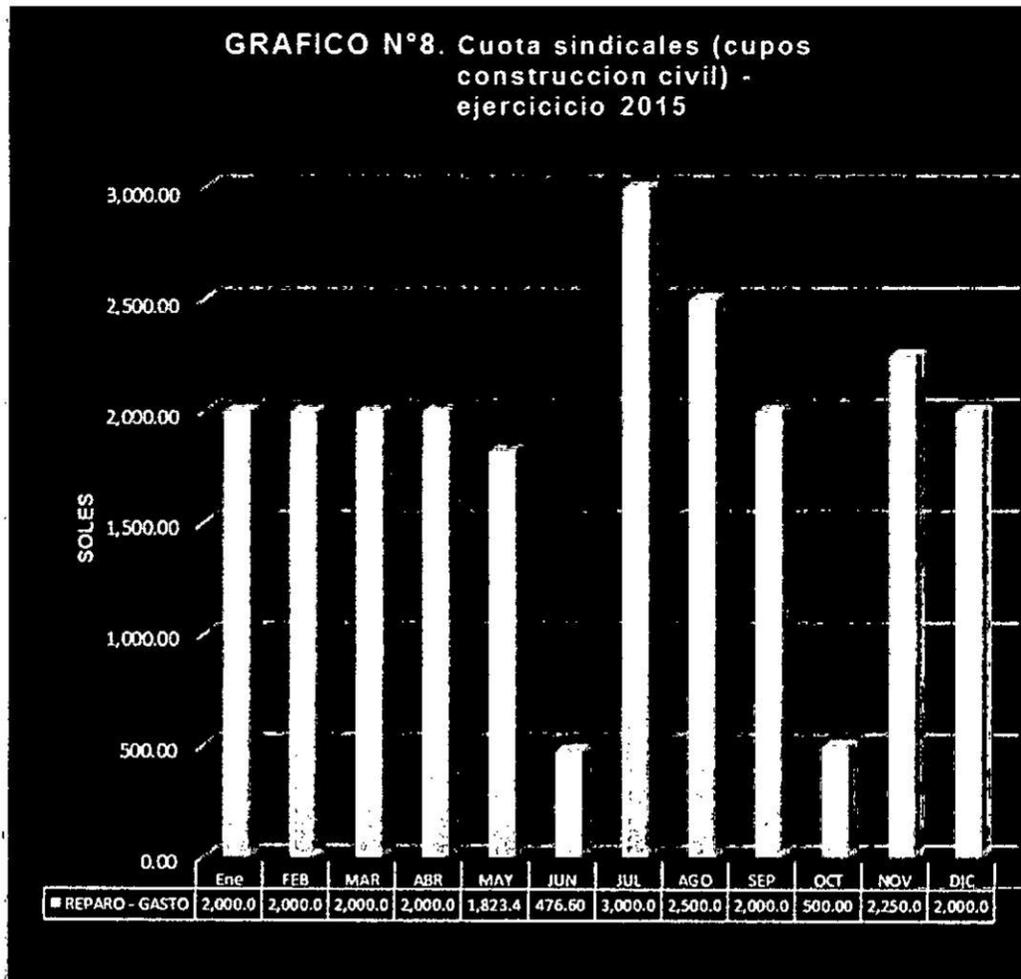
FECHA	N° CHEQUE	CONCEPTO	REPARO - GASTO
11/01/2015	345	CUOTA SINDICATO 05ENE - 10ENE 2015	500.00
17/01/2015	350	CUOTA SINDICATO 12ENE - 17ENE 2015	500.00
24/01/2015	372	CUOTA SINDICATO 19ENE - 24ENE 2015	500.00
31/01/2015	372	CUOTA SINDICATO 26ENE - 31ENE 2015	500.00
07/02/2015	375	CUOTA SINDICATO 02FEB - 07FEB 2015	500.00
14/02/2015	396	CUOTA SINDICATO 09FEB - 14FEB 2015	500.00
21/02/2015	396	CUOTA SINDICATO 16FEB - 21FEB 2015	500.00
28/02/2015	400	CUOTA SINDICATO 23FEB - 28FEB 2015	500.00
07/03/2015	445	CUOTA SINDICATO 02MAR - 07MAR 2015	500.00
28/03/2015	445	CUOTA SINDICATO 09MAR - 14MAR 2015	500.00
28/03/2015	445	CUOTA SINDICATO 16MAR - 21MAR 2015	500.00
28/03/2015	445	CUOTA SINDICATO 23MAR - 28MAR 2015	500.00
04/04/2015	473	CUOTA SINDICATO 30MAR - 04ABR 2015	500.00
18/04/2015	489	CUOTA SINDICATO 06ABR - 18ABR 2015	400.00
18/04/2015	489	CUOTA SINDICATO 06ABR - 18ABR 2015	600.00
25/04/2015	501	CUOTA SINDICATO 20ABR - 25ABR 2015	500.00
09/05/2015	544	CUOTA SINDICATO 27ABR - 09MAY 2015	1,000.00
16/05/2015	562	CUOTA SINDICATO 11MAY - 16MAY 2015	500.00
27/05/2015	575	CUOTA SINDICATO 18MAY - 06JUN 2015	300.00
27/05/2015	575	CUOTA SINDICATO 08JUN - 13JUN 2015	23.40
12/06/2015	584	CUOTA SINDICATO 08JUN - 13JUN 2015	426.60
12/06/2015	584	CUOTA SINDICATO 08JUN - 13JUN 2015	50.00
24/07/2015	619	CUOTA SINDICATO 15JUN - 25JUL 2015	3,000.00
18/08/2015	601443	CUOTA SINDICATO 27JUL - 01 AGO 2015	500.00
07/08/2015	625	CUOTA SINDICATO 03AGO - 08AGO 2015	500.00
14/08/2015	632	CUOTA SINDICATO 10AGO - 15 AGO 2015	500.00
21/08/2015	636	CUOTA SINDICATO 17AGO - 22AGO 2015	500.00
03/08/2015	655	CUOTA SINDICATO 24AGO - 29AGO 2015	500.00
07/09/2015	660	CUOTA SINDICATO 31AGO - 05SET 2015	500.00
11/09/2015	670	CUOTA SINDICATO 07SET - 12SET 2015	500.00
25/09/2015	685	CUOTA SINDICATO 14SET - 26SET 2015	1,000.00
02/10/2015	687	CUOTA SINDICATO 28SET - 03OCT 2015	500.00
20/11/2015	731	CUOTA SINDICATO 05OCT-10OCT 2015	500.00
20/11/2015	731	CUOTA SINDICATO 12OCT-17OCT 2015	500.00
20/11/2015	731	CUOTA SINDICATO 12NOV-14NOV 2015	250.00
20/11/2015	731	CUOTA SINDICATO 16NOV-21NOV 2015	500.00
27/11/2015	1976	CUOTA SINDICATO 23NOV-28NOV 2015	500.00
04/12/2015	2007	CUOTA SINDICATO 30NOV-05DIC 2015	500.00
18/12/2015	771	CUOTA SINDICATO 07DIC-12DIC 2015	500.00
18/12/2015	771	CUOTA SINDICATO 14DIC-19DIC 2015	500.00
23/12/2015	787	CUOTA SINDICATO 21DIC-26DIC 2015	500.00
<b>TOTAL CUOTA SINDICATO</b>			<b>22,550.00</b>

**BASE LEGAL:**

ART. 44 Ley del Impuesto a la Renta:

Inciso d) Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la Tabla N° 8, de las revisiones a los libros contables se encontró que la empresa había reconocido como gasto el importe de S/ 22,550.00 para el ejercicio 2015 por lo que se observó y analizó la razón de ser del dinero y dado que no calificaba para ser considerado como gasto aceptado debido a que la ley del impuesto a la renta en el art. 44, inc. D) señala que los actos de liberalidad no serán aceptados como gasto.

#### 5.1.9 Cálculo del impuesto general a las ventas – ejercicio 2015

TABLA N° 9

CALCULO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - EJERCICIO 2015

PERIODO TRIBUTARIO	VENTAS GRAVADAS		VENTAS NO GRAV.	TOTAL I.G.V.	COMPRAS NACIONALES			TOTAL I.G.V.	IMPTO. RESULTANTE O SALDO A FAVOR	SDO. A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	TRIBUTO A PAGAR O SDO A FAVOR	PAGOS PREVIOS	REF	IMPORTE POR PAGAR	FECHA DE PRESENT.	FECHA DE PAGO
	VENTAS NETAS				DEST.VTAS.GRAV.	VTAS.NO GRAV.										
	B.I.	TRIBUTO					B.I.									
Enero	75,000	13,500	75,000	13,500	167,500	30,150	30,150	-16,650	-	(16,650)	-	(16,650)	12.02.2015	12.02.2015		
Febrero	241,243	43,424	241,243	43,424	51,000	9,180	9,180	34,244	(16,650)	17,594	-	17,594	12.03.2015	30.06.2016		
Marzo	418,228	75,281	418,228	75,281	184,600	33,228	33,228	42,053	-	42,053	-	42,053	15.04.2015	15.04.2015		
Abril	71,101	12,798	71,101	12,798	58,352	10,503	16,000 10,503	2,295	-	2,295	-	2,295	14.05.2015	14.05.2015		
Mayo	87,615	15,771	87,615	15,771	13,338	2,401	55 2,401	13,370	-	13,370	-	13,370	11.06.2015	11.06.2015		
Junio	-	-	-	-	112,600	20,268	11,002 20,268	(20,268)	-	(20,268)	-	(20,268)	13.07.2015	30.06.2016		
Julio	-	-	-	-	59,600	10,728	10,728	(10,728)	(20,268)	(30,996)	-	(30,996)	13.08.2015	13.08.2015		
Agosto	205,000	36,900	205,000	36,900	27,000	4,860	4,860	32,040	(30,996)	1,044	-	1,044	11.09.2015	11.09.2015		
Setiembre	100,000	18,000	100,000	18,000	96,320	17,338	17,338	662	-	662	-	662	14.10.2015	14.10.2015		
Octubre	133,000	23,940	133,000	23,940	138,609	24,950	24,950	-1,010	-	(1,010)	-	(1,010)	12.11.2015	12.11.2015		
Noviembre	208,771	37,579	208,771	37,579	43,281	7,791	7,791	29,788	(1,010)	28,779	-	28,779	14.12.2015	30.06.2016		
Diciembre	360,046	64,808	360,046	64,808	158,364	28,506	297 28,506	36,303	-	36,303	-	36,303	14.01.2016	30.06.2016		

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
J.M. Pérez Julio. 2016	H. Ticona Julio. 2016	

Como se puede observar en la Tabla N° 9, de las revisiones a los libros contables y comprobantes se encontró que la empresa omitió la declaración de las facturas 0001-000011 por S/200,000.00, 0001-000013 por S/ 250,000.00 y 0001-000017 por S/ 175,000.00, lo que evidenció que se declarase menos igv.

### 5.1.10 Adición de gastos después de auditoria - ejercicio 2015

**TABLA N° 10**  
**ADICION DE GASTOS DESPUES DE AUDITORIA**

Tabla	Descripcion	Monto
8	Pagos sin utilizar medio bancario	48,154
9	Proveedores con condicion No habido	9,734
10	Gastos de viaje realizados en el país	501
11	Gasto por premios	2,319
12	Principio del devengado	7,821
13	Contratos de arrend. inmob.	21,600
14	Pólizas de seguro	19,835
15	Cuotas Sind. (cupos de construcc.)	22,550
<b>TOTAL</b>		<b>132,513</b>

Fuente: Elaboración equipo de investigación



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la Tabla N° 10, producto del análisis de la información contable se hallaron todos los conceptos que no se aceptaron para efectos de la ley del impuesto a la renta para el ejercicio 2015, dentro de los cuales se pueden mencionar que el mayor gasto no aceptado se halló en el tema de la bancarización por un monto acumulado de S/ 48,154.00 y el menor gasto se halló en los gastos de viaje en el interior del país por un monto acumulado de S/ 504.00, para los demás gastos indebidos podemos mencionar a los proveedores con condición de no habido por un monto acumulado fue de S/ 9,734.00, para los gastos por premios por un monto de S/ 2,319.00, para el principio del devengado por un monto de S/ 7,821.00, para los contratos de arrendamiento inmobiliario por un monto de S/ 21,600.00, para las pólizas de seguro por un monto de S/19,835.00 y para las cuotas sindicales o cupos de construcción por un monto de S/ 22,550.00 (Véase Gráfico N° 10)

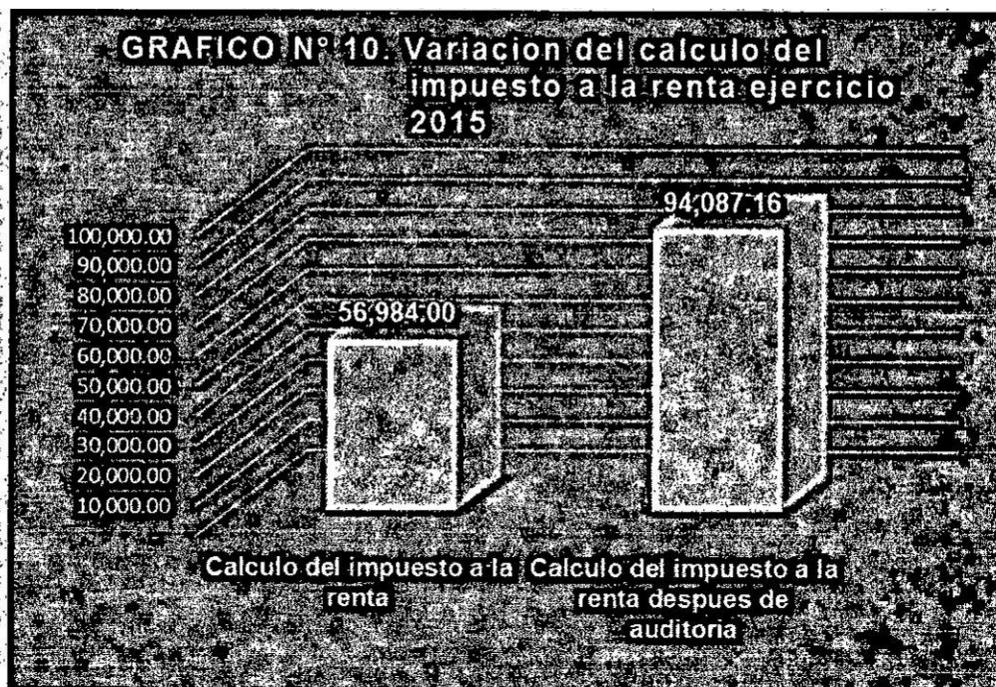
#### 5.1.11 Variación del cálculo del impuesto a la renta ejercicio 2015

**TABLA N° 11**

**VARIACION DEL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA EJERCICIO 2015**

<b>Descripcion</b>	<b>Importe</b>
Calculo del impuesto a la renta	56,984.00
Calculo del impuesto a la renta despues de auditoria	94,087.16

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la Tabla N° 11, que el efecto de la aplicación de la auditoria tributaria produjo que el impuesto a la renta anual variara considerablemente ya que al inicio este fue de S/ 56,984.00 y después de analizar la información contable el impuesto a la renta fue de 94,087.16, lo que ocasionó una diferencia de S/ 37,103.16 (Véase Gráfico N° 10).

#### 5.1.12 Prueba de kolmogorov – smirnov

**TABLA N° 12  
PRUEBA DE KOLMOGOROV – SMIRNOV**

**Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra**

		Gtos_Con_Auditoria	Gtos_Sin_Auditoria
N		12	12
Parámetros normales <sup>a,b</sup>	Media	52862,8550	63905,5933
	Desviación típica	34933,02611	34218,12767
	Absoluta	,240	,240
Diferencias más extremas	Positiva	,240	,240
	Negativa	-,206	-,139
Z de Kolmogorov-Smirnov		,831	,832
Sig. asintót. (bilateral)		,494	,492

a. La distribución de contraste es la Normal.

b. Se han calculado a partir de los datos.

Fuente: Programa estadístico SPSS

Según la prueba de kolmogorov, existe normalidad entre los datos que se muestran debido a que el nivel de significación para ambos casos es mayor al 5%, lo que indica que los datos están distribuidos de manera normal respecto de los gastos con auditoria y sin auditoria.

### 5.1.13 Prueba T-Student

**TABLA N° 13**  
**PRUEBA T-STUDENT**

#### Estadísticos de muestras relacionadas

		Media	N	Desviación tít.	Error tít. de la media
Par 1	Gtos_Sin_Auditoria	63905,5933	12	34218,12767	9877,92261
	Gtos_Con_Auditoria	52862,8550	12	34933,02611	10084,29601

**Correlaciones de muestras relacionadas**

		N	Correlación	Sig.
Par 1	Gtos_Sin_Auditoria y Gtos Con Auditoria	12	,978	,000

**Prueba de muestras relacionadas**

	Diferencias relacionadas					t	gl	Sig. (bilat eral)
	Media	Desviac. típ.	Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior	Superior			
P a r 1 Gtos_Sin_A uditoria - Gtos_Con_ Auditoria	11042,73	7332,98	2116,84	6383,58	15701,89	5,217	11	,000

Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como  $P = \text{Sig. Asintótica} = 0,000 < 0,05 = \alpha$  entonces existe relación entre las variables auditoria tributaria preventiva y riesgo tributario para el ejercicio 2015.

**5.1.14 Tributo omitido de igr más interés ejercicio 2015**

TABLA N° 14

TRIBUTO OMITIDO DE IGV MAS INTERES EJERCICIO 2015

PERIODO	IMPUESTO	FECHA DECLAR.	FECHA DE PAGO	DIAS	TASA INTERES DIARIO	PRIMER PAGO	IMPUESTO - PRIMER PAGO = SALDO	INTERES A PAGAR	MONTO A PAGAR
feb-15	17,594	12/03/2015	30/06/2016	476	0.04%	1,080	16,514	3,144	19,658
nov-15	28,779	14/12/2015	30/06/2016	199	0.04%	8,136	20,642	1,643	22,285
dic-15	36,303	14/01/2016	30/06/2016	168	0.04%	21,853	14,450	971	15,421
<b>TRIBUTO OMITIDO DE IGV MAS INTERES EJERCICIO 2015</b>							<b>51,606</b>	<b>5,758</b>	<b>57,364</b>

Fuente: Elaboracion equipo de investigacion

Como se puede observar en la tabla n° 14, tiene que se omitieron 3 facturas de ventas por los que al realizar el cálculo para regularizar dichos tributos omitidos con fecha 30/06/2016 se obtuvieron importes por pagar incluido interés de S/19,658.00, S/22,285.00 y S/15,421.00

**5.1.15 Multas ejercicio 2015**

TABLA N° 15

MULTAS EJERCICIO 2015

PERIODO	TRIBUTO OMITIDO	50% TRIBUTO OMITIDO	5 % UIT	MAYOR 50% TRIBUTO OMITIDO	SUBSANACION VOLUNTARIA 95%	SUBSANACION INDUCIDA 70%
feb-15	16,514	8,257	193	8,257	413	2,477
nov-15	20,642	10,321	193	10,321	516	3,096
dic-15	14,450	7,225	193	7,225	361	2,167
<b>TOTAL MULTA EJERCICIO 2015</b>					<b>1,290</b>	<b>7,741</b>

Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se puede observar en la tabla n° 15, las multas por declarar cifras o datos falsos en relación a la información de la tabla n° 14 se observa que si la empresa realiza voluntariamente las subsanaciones las multas serian con una

rebaja del 95% y si la empresa esperase a una fiscalización por parte de la SUNAT la multa estaría con una rebaja del 70% como se aprecia en la tabla n°15

#### 5.1.16 Subsanación voluntaria gradualidad 95% más interés ejercicio 2015

TABLA N° 16

##### SUBSANACION VOLUNTARIA GRADUALIDAD 95% MAS INTERES EJERCICIO 2015

PERIODO	MULTA	FECHA DECLARACION	FECHA DE PAGO	DIAS	TASA INTERES	INTERES	POR PAGAR MULTA +
feb-15	413	12/03/2015	30/06/2016	476	0.04%	79	491
nov-15	516	14/12/2015	30/06/2016	199	0.04%	41	557
dic-15	361	14/01/2016	30/06/2016	168	0.04%	24	386
<b>TOTAL MULTA CON GRADUALIDAD 95% EJERCICIO 2015</b>						<b>144</b>	<b>1,434</b>

Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se observa en la tabla n° 16, se calculó el monto total de multas y intereses, cuando se realiza de manera voluntaria la subsanación.

#### 5.1.17 Subsanación inducida gradualidad 70% más interés ejercicio 2015

TABLA N° 17

##### SUBSANACION INDUCIDA GRADUALIDAD 70% MAS INTERES EJERCICIO 2015

PERIODO	MULTA	FECHA DECLARACION	FECHA DE PAGO	DIAS	TASA INTERES DIARIO	INTERES	POR PAGAR MULTA + INTERES
feb-15	2,477	12/03/2015	30/06/2016	476	0.04%	472	2,949
nov-15	3,096	14/12/2015	30/06/2016	199	0.04%	246	3,343
dic-15	2,167	14/01/2016	30/06/2016	168	0.04%	146	2,313
<b>TOTAL MULTA CON GRADUALIDAD 95% EJERCICIO 2015</b>						<b>864</b>	<b>8,605</b>

Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como se observa en la tabla n° 17, se calculó el monto total de multas y intereses, cuando la administración tributaria no exige realizar las subsanaciones.

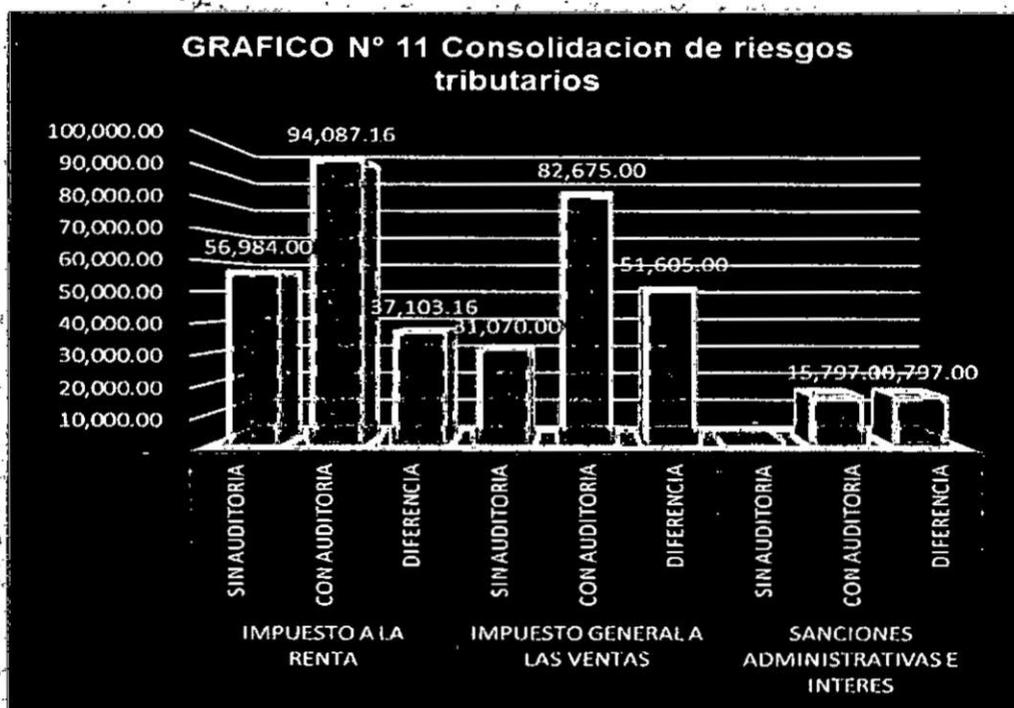
### 5.1.18 Subsanación inducida gradualidad 70% más interés ejercicio 2015

TABLA N° 18

#### CONSOLIDACION DE RIESGOS TRIBUTARIOS

IMPUESTO A LA RENTA			IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			SANCIONES ADMINISTRATIVAS E INTERES		
SIN AUDITORIA	CON AUDITORIA	DIFERENCIA	SIN AUDITORIA	CON AUDITORIA	DIFERENCIA	SIN AUDITORIA	CON AUDITORIA	DIFERENCIA
56,984.00	94,087.16	37,103.16	31,070.00	82,675.00	51,605.00	-	15,797.00	15,797.00

Fuente: Elaboración equipo de investigación



Fuente: Elaboración equipo de investigación

Como observa en el grafico 11, nos muestra las diferencias que existieron después de la realización de la auditoria tributaria preventiva, ya que tenemos que con respecto al impuesto a la renta la hubo una variación de S/. 37,103.16 y con

respecto al impuesto general a las ventas una variación de S/. 51, 605.00, lo que evidencia que existe un riesgo tributario respecto del cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales

## **CAPÍTULO VI**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **6.1. Contratación de hipótesis con los resultados**

##### **6.1.1. Hipótesis general:**

Una adecuada auditoria tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC

##### **Contraste de la hipótesis:**

Con la finalidad de verificar la veracidad de la información presentada por el contribuyente, se procedió a evaluar la documentación contable compuesta por Libros y/o Registros contables, así como los comprobantes de pago, vouchers y todo documento que la sustenta, donde se concluye que ésta no reúne los requisitos y condiciones necesarios para ser aceptada tributariamente, toda vez que tras revisarla se encontraron comprobantes que no cuentan con el depósito de la detracción, mientras que otros cuyo monto total de la obligación que deben ser pagados mediante medios bancarizados no cuentan con estos, además que se omitieron declarar facturas de ventas. A pesar de existir estas observaciones se estableció que en la determinación del impuesto a la renta anual hubo una variación de S/ 56,984.00 a S/ 94,087.16, para el caso del impuesto general a las ventas la variación

fue de S/ 31,070.00 a S/ 82,675.00 y para las sanciones administrativas e intereses se halló un importe de S/15,797.00 (ver tabla n° 18), sin embargo la empresa además de lo ya indicado, conto con multas y sanciones por Declarar cifras y datos Falsos, según el Art. 44° inciso c) del impuesto a la Renta No son deducibles las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.

Todas estas infracciones generan deuda tributaria, las cuales están formadas por omisiones al IGV e Impuesto a la Renta, así como Multas por las infracciones cometidas y en cada caso con sus respectivos intereses.

En tal sentido, en el presente trabajo hemos demostrado que la aplicación de una adecuada auditoria tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa en estudio, es decir, reduce la posibilidad que la empresa pueda ser sancionada administrativamente y así pueda contrarrestar posibles reparos ante una fiscalización.

#### **6.1.2. Primera hipótesis específica:**

Los procedimientos de auditoria tributaria preventiva reduce el riesgo tributario relacionado al impuesto a la renta en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC

### **Contraste de la hipótesis:**

Tenemos que:

$H_0$ : Gastos promedio sin auditoria = gastos promedio con auditoria.

$H_a$ : Gastos promedio sin auditoria  $\neq$  gastos promedio con auditoria.

Dónde:

Nivel de Significación:  $\alpha = 0,05$

Nivel de confianza:  $(1-\alpha) = 0,95$ :

Se realizó la prueba de kolmogorov – Smirnov para probar la normalidad de los datos a evaluar, se obtuvo como resultado según tabla n°12 un promedio de S/ 52,862.85 para los gastos con auditoria y S/ 63,905.59 para los gastos sin auditoria, con lo cual se comprueba la normalidad de los datos ya que la sig.= 0.494 y 0.492, evidenciaron que existe normalidad entre los datos de las variables.

Una vez probado la normalidad de los datos se realizó la prueba estadística T – Student, observando que en la tabla n°13 existe una diferencia entre las medias de S/ 11,042.73, por otro lado se obtuvo que  $P = \text{Sig. Asintótica} = 0,000 < 0,05 = \alpha$  entonces quedo demostrado que existe relación entre las variables auditoria tributaria preventiva y riesgo tributario para el ejercicio 2015.

Según regla de decisión se obtuvo lo siguiente:

Si  $P = \text{Sig.} > \alpha = 0,05$  Se acepta  $H_0$

Si  $P = \text{Sig.} < \alpha = 0,05$  Se rechaza  $H_0$

Se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis  $H_a$  en consecuencia se acepta la hipótesis alternativa que menciona que los gastos son diferentes, por lo tanto se concluye que existe la una diferencia significativa entre el promedio de gasto con auditoria y sin auditoria, siendo mayor el gasto promedio sin auditoria de S/ 63,905.59, incidiendo de manera directa con el impuesto a la renta lo que origino a su vez que la empresa tenga un riesgo tributario latente respecto de sus obligaciones sustanciales y formales, con lo cual se concluyó que la auditoria tributaria preventiva ayudo a presentar las posibles soluciones de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos a fin de ocasionar problemas futuros a la empresa LA MURALLA INVERSIONES SAC.

## **6.2. Contratación de resultados con otros estudios similares.**

Al analizar los resultados observamos que estos guardan relación con los siguientes autores:

Magda, Antonio Rodríguez (2011) "Diseño de una metodología de Auditoría Tributaria Preventiva para la administración eficiente de las obligaciones tributarias en las Empresas comerciales de la Región Junín". Donde se analiza las modalidades que aplican las empresas para evadir impuestos y cómo el diseño de

una metodología de Auditoría Tributaria preventiva contribuye a una eficiente administración de las obligaciones tributarias.

María Valdivia y José Palacios (2002) “Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva a la fiscalización por impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Distribuidora del Norte SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2002”. Los autores Concluyen: Existen omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta y no se ha observado lo dispuesto en la Ley del Impuesto General a las Ventas, la ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos.

Por tanto y por las razones ya expuestas anteriormente, se confirma nuestra hipótesis y por lo tanto se acepta.

## **CAPÍTULO VII**

### **CONCLUSIONES**

- A) La empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, como ente potencial de tributar, se encuentra obligado a cumplir con las obligaciones formales y sustanciales que les corresponden; a su vez también por ello se encuentra expuesto a revisiones, fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria, por ello la importancia de implementar una auditoria tributaria preventiva, con el fin de poder saber en qué realidad se encuentra y qué medidas correctivas plantear.
- B) La empresa La Muralla Inversiones Inmobiliarias SAC, habiendo presentado su información contable - tributario a presentado varias inconsistencias en sus operaciones; inconsistencias que recaen principalmente en el cálculo de las liquidaciones mensuales de Igv y en relación a la renta, en su determinación anual.

## **CAPITULO VIII**

### **RECOMENDACIONES**

- A) Dar capacitaciones constantes al personal relacionados a tema tributarios y contables, regulando ello con controles mensuales; con el fin de poder obtener resultados a corto plazo y establecer medidas correctivas de inmediato;
- B) Establecer como parte de la política de la empresa visitas periódicas de auditores tributarios externos.

MAURA CATALINA, MEJÍA MARÍN DE CAMPOS. Auditoria de las empresas exportadoras de café y sus principales obligaciones tributarias en los impuestos sobre la renta y al valor agregado. Tesis para optar el título de Contadora Publica y Auditora. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. 2014

FELIPE HUAROTO SAIRITUPAC. Auditoria tributaria. Disponible en:  
[http://www.cacvirtual.upla.edu.pe/distancia/as\\_cf.php/09/Auditoria%20TRIBUTARIA.pdf](http://www.cacvirtual.upla.edu.pe/distancia/as_cf.php/09/Auditoria%20TRIBUTARIA.pdf). Consultado el 05 de julio 2016.

FERNANDO EFFIO PEREDA. Manual de auditoria tributaria. Perú. Editorial Entrelíneas S.R. Ltda. Primera edición. 2011

ISAIAS VERA PAREDES. Auditoria tributaria - Técnicas y procedimientos. Disponible en:  
<http://www.libreroonline.com/peru/libros/24067/vera-paredes-isaias/tecnicas-y-procedimientos-de-una-auditoria-tributaria.html>

Consultado el 07 de julio 2016.

ALIANZA CORPORATIVA. Auditoria tributaria preventiva Sunat - Perú.

Disponible en:  
<https://alianzacorporativa.wordpress.com/2012/11/14/auditoria-tributaria-preventiva/>. Consultado el 12 de julio 2016.

[alianzacorporativa.com.pe](http://alianzacorporativa.com.pe)

CENTRO INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACION DE EL FENOMENO DE EL NIÑO - CIIFEN. Definición del riesgo.

Disponible en:

[http://www.ciifen.org/index.php?option=com\\_content&view=category&id=84&layout=blog&Itemid=111&lang=es](http://www.ciifen.org/index.php?option=com_content&view=category&id=84&layout=blog&Itemid=111&lang=es).

Consultado el 14 de julio 2016.

[www.ciifen.org](http://www.ciifen.org)

RUBI CONSUELO MEJIA QUIJANO. Administración de riesgos - Un enfoque empresarial. Disponible en:

<http://www.eafit.edu.co/cultura-eafit/fondo-editorial/colecciones/academicos/Documents/1er%20CAP%3%8DTULO-IDENTIFICACI%3%93N%20DE%20RIESGOS.pdf>

Consultado el 19 de julio 2016.

LOURDES FEBRER. Blog "Contabilidad & estrategia financiera". ¿Qué es el riesgo fiscal sobrevenido? Disponible en:

<http://assessorcomptable.blogspot.pe/2016/03/que-es-el-riesgo-fiscal-sobrevenido.html>

Consultado el 21 de julio 2016.

# ANEXOS

tema:

**AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, AÑO 2015**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGIA</b>	<b>POBLACIÓN</b>
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la aplicación de una adecuada auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿De qué manera la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria reduce el riesgo tributario relacionado al impuesto a la renta de la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar que la Auditoría tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Demostrar que la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria reduce el riesgo tributario relacionado al impuesto a la renta en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC, año 2015</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>Una adecuada auditoría tributaria preventiva reduce de manera significativa el riesgo tributario en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>Los procedimientos de auditoría tributaria preventiva reduce el riesgo tributario relacionado al impuesto a la renta en la empresa LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Auditoría Tributaria Preventiva</p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Riesgo Tributario</p>	<p>El método de la investigación será de tipo transeccional correlacional causal retrospectivo, y el diseño y modelo será de nivel de investigación descriptivo de carácter tecnológico.</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>Investigación No experimental de tipo Transversal.</p> <p><b>Técnicas de Recolección de Datos</b></p> <p>Requerimientos</p> <p>Análisis de información</p>	<p><b>Población</b></p> <p>Información contable – tributaria de la empresa por el ejercicio 2015.</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>Lo conforma la totalidad de la información. Revisión integral.</p>

**OTROS**

**ANEXOS**

LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC

**TABLA N° 1**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERO**  
**Al 31 de Diciembre del 2015**  
**Expresado en Nuevos Soles**

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalente Efe.	90,831	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	67,468
Cuentas por Cob. Com.	60,990	Sobregiro Bancario	1,389
Cuentas Por Cob. Relaci.	301,330	Cuentas Por Pagar Comerciales	10,568
Otras Cuentas Por Cob.Terceros	15,567	Cuentas Por Pagar-Relacionadas	55,694
Existencias	5,490,476	Obligaciones Financieras a Corto Plazo	318,389
Gastos Contratados por Anticipado	38,745	Anticipos de Clientes	199,800
Otros Activos Corrientes	206,920		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b><u>6,204,859</u></b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b><u>653,307</u></b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmuebles, Maq. y Equipo Neto	20,270	Otras Cuentas por Pagar a Largo Plazo	5,340,990
Intangibles	2,415		
		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b><u>5,340,990</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>22,685</u></b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>5,994,297</u></b>
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Capital Social	100,000
		Resultados Acumulados	(396,169)
		Resultado del Ejercicio	529,417
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b><u>233,247</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>6,227,545</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u>6,227,545</u></b>

82

Anexo para PDT-Renta Anual :

ADICIONES para determinar la Rta Imp.	13,282
PERDIDAS compensables de ejercicios ant.	(396,170)
BASE DE CÁLCULO DE LA RTA. ANUAL	203,513

Impuesto a la Renta Anual: (56,984)

RENTA NETA DESPUES DE IMPUESTOS: 529,417  
**LA MURALLA INVERSIONES INMOBILIARIAS SAC**

83

**TABLA N° 3**  
**DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE - EJERCICIO 2015**  
**(Brindado por el Cliente)**

Utilidad antes de Impuestos y Participaciones	586,401
(+) Adiciones	<u>13,282</u>
<b>Renta Neta del Ejercicio</b>	<u><b>599,683</b></u>
Pérdidas Netas Compensables	<u>(396,170)</u>
<b>Renta Neta Imponible</b>	<u><b>203,513</b></u>
Total Impuesto a la Renta	56,984
(-) Pagos a cuenta del impuesto a la renta acreditados contra el ITAN	(26,775)
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	<u>(46,700)</u>
<b>Saldo a Favor</b>	<u><b>(16,491)</b></u>